

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 42267
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/13-140784

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de junio de 2011, con el N° 11-072583-00000-0000, por la(s) sociedad(es) BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ANTICUERPOS ANTI-IGF", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2009/066894 del 11 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado el día 12 de junio de 2013 se presentó división de la solicitud a la que hace referencia el considerando anterior, a la cual se le ha asignado el radicado N° 13-140784-00000-0000, la cual es procedente aceptar por encontrarse ajustada a los presupuestos establecidos en el artículo 36 de la Decisión 486.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 639 del 29 de febrero de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

QUINTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 35 incluidas en el radicado bajo el N° 13-140784-00000-0000 del 12 de junio de 2013 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SEXTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ANTICUERPOS ANTI-IGF Y MÉTODOS DE OBTENCIÓN DE LOS MISMOS".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 42267
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/13-140784

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ANTICUERPOS ANTI-IGF Y MÉTODOS DE OBTENCIÓN DE LOS MISMOS”

Clasificación IPC: A 61 K 39/395; A 61 P 35/00; C 07 K 16/22.

Reivindicación(es): 1 a 35 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-140784-00000-0000.

Titular(es): BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH.

Domicilio(s): Ingelheim Am Rhein, Alemania.

Inventor(es): Paul Adam y Eric Borges.

Prioridad(es) N°: EP08171554.2 **Fecha:** 12 de diciembre de 2008.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2009/066894 **Fecha:** 11 de dic. de 2009.

Vigente desde: 11 de diciembre de 2009 **Hasta:** 11 de dic. de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 42267
Por la cual se otorga una patente de invención

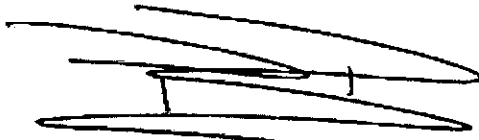
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-140784

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 18 Jul 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
office@olartemoure.com

Elaboró: Sandra Carolina Crespo ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: María Del Socorro Pimiento Corbacho ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓